



1

NUMERO:1645

2

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA JATUNHUAYRA CIA LTDA.,  
QUE HACE INDUHORST CIA. LTDA,  
REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE  
SEÑOR BARNEY NICOLAS JACOME  
SANTAMARIA, A FAVOR DEL SE-  
ÑOR CARLOS FERNANDO CASTRO  
VERGARA.\*\*\*\*\*

3

4

5

6

7

8

9

10

**CUANTIA: INDETERMINADA.**\*\*\*\*\*

11

En la Ciudad de Quevedo, Cabecera del  
Cantón del mismo nombre, Provincia de Los  
Ríos, República del Ecuador, el día de hoy  
veintiocho de marzo del dos mil once, ante  
mí: **Doctor FELIX LARA CASTRO**, Notario  
Cuarto de éste Cantón, comparecen, por  
una parte, el Señor **BARNEY NICOLAS**  
**JACOME SANTAMARIA**, casado,  
empleado, en calidad de **PRESIDENTE** de la  
**INDUHORTS CIA. LTDA.**, conforme consta  
del nombramiento que se agrega como  
habilitante, como propietaria de ciento  
sesenta y cuatro participaciones; y, por  
otra parte, el señor **CARLOS FERNANDO**  
**CASTRO VERGARA**, de estado civil casado,  
a quien para efectos de esta cesión podrá  
designársele simplemente como **"El  
Cesionario"**. Los comparecientes declaran

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

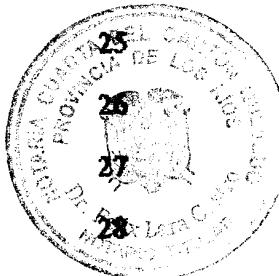
28



1       ser ecuatorianos, mayores de edad,  
2       portadores de sus cédulas de ciudadanías,  
3       con domicilio en esta Ciudad, a quienes de  
4       conocer doy fe. Bien instruidos en la  
5       naturaleza y efectos legales de la presente  
6       escritura, a cuyo otorgamiento proceden  
7       con amplia y entera libertad, con las  
8       capacidades civiles necesarias para  
9       obligarse exponen: Que tienen a bien  
10      solicitar se protocolice a escritura pública el  
11      contenido de la presente Minuta, cuyo tenor  
12      es como sigue: **Señor Notario:** En el registro  
13      de escrituras públicas a su cargo, dígnese  
14      incorporar una en la que conste la  
15      siguiente cesión de participaciones de la  
16      compañía JATUNHUAYRA Compañía  
17      Limitada, otorgada al tenor de las cláusulas  
18      que constan a continuación: **Cláusula**  
19      **Primera: Comparecientes.** Al  
20      otorgamiento del presente instrumento  
21      comparecen por una parte INDUHORST Cía.  
22      Ltda., representada legalmente por su  
23      presidente, el Sr. Barney Nicolás Jácome  
24      Santamaría, cuyo nombramiento se  
25      adjunta, por sus propios derechos, como  
26      propietaria de ciento sesenta y cuatro (164)  
27      participaciones a la que para efectos de  
28      ésta escritura pública se podrá designar

1 simplemente como "El Cedente", por otra  
2 parte, por sus propios derechos, el señor  
3 Carlos Fernando Castro Vergara, de estado  
4 civil casado; a quien para efectos de esta  
5 cesión podrá designársele simplemente  
6 como "El Cesionario". Los comparecientes  
7 son mayores de edad, ecuatorianos,  
8 domiciliados en el cantón Quevedo. Todos  
9 hábiles para contratar y obligarse  
10 civilmente. Cláusula Segunda:

11 Antecedentes. - Una JATUNHUAYRA  
12 COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó  
13 mediante escritura pública otorgada ante el  
14 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito,  
15 Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el seis de  
16 noviembre de mil novecientos noventa y  
17 dos, inscrita en el Registro Mercantil del  
18 Cantón Quevedo el veintiocho de enero de  
19 mil novecientos noventa y tres, con un  
20 capital que no ha variado hasta la fecha de  
21 \$ 3,696.00 Dólares de los Estados Unidos  
22 de América, dividido en novecientas  
23 veinticuatro participaciones (924)  
24 participaciones sociales de cuatro dólares  
25 cada una. Dos. - a) Mediante la escritura  
26 pública otorgada ante el Notario Primero  
27 del cantón Quevedo Abogado Marcos  
28 Baratau Murillo, el veintisiete de noviembre



1 de mil novecientos noventa y siete, la Sra.  
2 Karina Olmedo cedió cuarenta y cuatro  
3 participaciones a favor de la Compañía  
4 Induhorst, inscrita en el Registro Mercantil  
5 del cantón Quevedo el nueve de marzo de  
6 mil novecientos noventa y nueve; b)  
7 Mediante la escritura pública otorgada ante  
8 el Notario Primero del cantón Quevedo  
9 Abogado Marcos Baratau Murillo, el  
10 veintisiete de noviembre de mil  
11 novecientos noventa y siete, el señor Jorge  
12 Montalvo Chiriboga cedió ciento veinte  
13 participaciones a favor de la Compañía  
14 Induhorst, inscrita en el Registro Mercantil  
15 del cantón Quevedo el nueve de marzo de  
16 mil novecientos noventa y nueve; Tres.- a.  
17 Junta General Extraordinaria Universal de  
18 Socios de INDUHORST COMPAÑÍA  
19 LIMITADA, reunida el catorce de febrero  
20 del año dos mil once cuya acta se agrega,  
21 autorizó la cesión y transferencia de 164  
22 (Ciento sesenta y cuatro) participaciones  
23 que INDUHORST mantenía como socio en  
24 la Compañía Jatunhuayra. b. La Junta  
25 General Extraordinaria Universal de Socios  
26 de JATUNHUAYRA COMPAÑÍA LIMITADA,  
27 reunida el quince de febrero del año dos  
28 mil once cuya acta se agrega, autorizó la

1 cesión y transferencia de 164 (Ciento  
2 sesenta y cuatro) participaciones de  
3 propiedad de INDUHORST Cía. Ltda., a  
4 favor del señor Carlos Fernando Castro  
5 Vergara. Cláusula Tercera: Cesiones de  
6 Participaciones.- Con los antecedentes  
7 expuestos, INDUHORST Cía. Ltda.,  
8 representada legalmente por su presidente,  
9 el Sr. Barney Jácome Santamaría, por sus  
10 propios derechos, debidamente autorizado  
11 por la Junta General Extraordinaria  
12 Universal de Socios de la compañía  
13 JATUNHUAYRA COMPAÑÍA LIMITADA,  
14 realiza la siguiente cesión: UNO.- Cede a  
15 favor del señor Carlos Fernando Castro  
16 Vergara, ciento sesenta y cuatro (164)  
17 participaciones; Como efecto de ésta cesión  
18 "El Cedente" no conservará ninguna de las  
19 participaciones sociales. La presente  
20 transferencia incluye, a favor del  
21 cessionario, todos los derechos que  
22 corresponden a las participaciones sociales  
23 objeto de éste contrato, sin que "El  
24 Cedente" se hubiere reservado para sí,  
25 ninguno respecto de las participaciones  
26 que transfiere. En virtud de lo anterior, el  
27 capital social de la compañía queda  
28 integrado acorde al cuadro que se agrega.

1 Cláusula Cuarta: Precio.- Las  
2 participaciones sociales objeto de cesión  
3 han sido transferidas por el valor de Seis  
4 Mil Dólares de los Estados Unidos de  
5 América (US\$6.000), que "El Cedente"  
6 declara haber recibido del cessionario a su  
7 entera satisfacción, sin que tenga derecho  
8 ni reclamo que formular por éste concepto.  
9 Cláusula Quinta: Marginación.- El señor  
10 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito,  
11 Dr. Rodrigo Salgado Valdez, sentará las  
12 razones correspondientes a las presentes  
13 cesiones, al margen de la matriz de la  
14 escritura pública de constitución de la  
15 compañía JATUNHUAYRA COMPAÑÍA  
16 LIMITADA, otorgada el seis de noviembre  
17 de mil novecientos noventa y dos. Cláusula  
18 Sexta: Gastos e Impuestos.- Todos los  
19 gastos e impuestos ocasionados por este  
20 contrato, serán de cuenta del cessionario.  
21 Usted, señor notario se servirá agregar las  
22 demás cláusulas de estilo para la plena  
23 validez de la presente escritura pública.  
24 (firmado) Abogada Alexandra Morales  
25 Sornoza. Registro Profesional número diez  
26 mil cuarenta y dos. Colegio de Abogados  
27 del Guayas. Hasta aquí la minuta que los  
28 comparecientes aprueban y. Yo el Notario

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA INDUHORST CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2011**

En la ciudad de Quevedo, el catorce de febrero del dos mil once, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicada en el Km. 4 de la vía a Valencia; se reúnen los señores socios de la COMPAÑÍA INDUHORST CIA. LTDA.: el señor Barney Nicolas Jácome Santamaría, por sus propios derechos, propietario de Ciento cuarenta (140) participaciones, el Señor Licenciado Carlos Fernando Castro Vergara, por sus propios derechos, propietario de Treinta (30) participaciones y la Ingeniera Katiusca Elizabeth Valero Zambrano, en representación legal de las participaciones de la Ingeniera Dexi Marjorie Valero Zambrano, mediante poder firmado en la Notaria Cuarta del Cantón Quevedo, con fecha 10 de Agosto del 2010, por sus propios derechos, propietaria de Treinta (30) participaciones.

Los socios son propietarios de la totalidad de las participaciones en el capital social pagado de la compañía esto es, Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (800), cada una por el valor de Cuatro Dólares de los Estados Unidos cada una (US\$4.00).

Preside la junta el titular Señor Barney Nicolás Jácome Santamaría, y actúa el secretario titular Señor Carlos Fernando Castro Vergara, Gerente General de la compañía.

Por estar representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y de conformidad con lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. No. 312 de 5 de noviembre de 1999), y en el Art. Décimo de los Estatutos Sociales, los socios, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a fin de conocer y tratar el único punto del orden del día:

- Autorización para la cesión y transferencia de las 164 participaciones que INDUHORST mantiene como socio en la Compañía JatunHuayra.

La Junta General aprueba por unanimidad el único punto del orden del día puesto a consideración y de inmediato procede a tratarlo:

Único Punto del orden del Día.-

El Socio Señor Barney Nicolás Jácome Santamaría manifiesta que desde hace algún tiempo en reuniones anteriores, incluso antes del deceso del ex-socio fundador Jens Horst Marzahn Boelsen se había mencionado el interés de que las compañías no mantengan participaciones como personas jurídicas y que el continúa con esa misma idea, y que cree conveniente que esas 164 (ciento sesenta y cuatro) participaciones se cedan y transfieran a algunos de los mismos socios que estén interesados en adquirirlas, o en su caso a nuevos socios que deseen incorporarse en la sociedad.

Por su parte la Ingeniera Katiusca Elizabeth Valero Zambrano, en representación legal de las participaciones de la Ingeniera Dexi Marjorie Valero Zambrano, menciona que la Ingeniera Dexi Valero Zambrano, está de acuerdo con que las acciones que mantiene Induhorst como persona jurídica en la Compañía Jatunhuayra sean cedidas y transferidas a algún socio que esté interesado en adquirirla.



No 21 u/

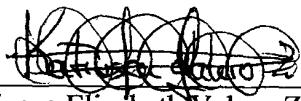
El socio señor Licenciado Carlos Castro Vergara, menciona su acuerdo para autorizar la Cesión y transferencia de las 164 (ciento sesenta y cuatro) participaciones que INDUHORST mantiene como socio en la Compañía Jatunhuayra a favor de algún socio que esté interesado en adquirirlas.

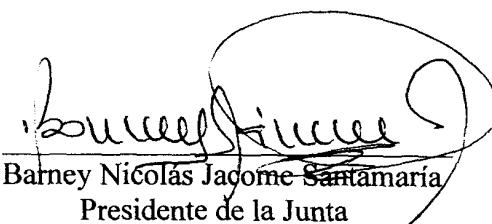
La junta, de forma unánime resuelve autorizar la cesión y transferencia de Ciento sesenta y cuatro (164) participaciones que INDUHORST mantiene como socio en la Compañía Jatunhuayra a favor de algún socio que esté interesado en adquirirlas.

El acta es leída y aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

A las 10h30 se levanta la sesión.

  
\_\_\_\_\_  
Carlos Fernando Castro Vergara  
Secretario-Gerente

  
\_\_\_\_\_  
Katiusca Elizabeth Valero Zambrano  
En Repres.Legal de Socia Dexi Valero Z.

  
\_\_\_\_\_  
Barney Nicolás Jacome Santamaría  
Presidente de la Junta



no es una

**CUADRO 1.** Capital Social de la Compañía Induhorst con las Acciones Transferidas.

<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN US\$</b>
Barney Nicolás Jcome Santamaría	140 (70%)	560
Carlos Fernando Castro Vergara	30 (15%)	120
Dexi Marjorie Valero Zambrano	30 (15%)	120
<b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>	<b>200 (100%)</b>	<b>800 US\$</b>



2000

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA JATUNHUAYRA CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2011**

En la ciudad de Quevedo, el quince de febrero del dos mil once, a las once horas, en el domicilio de la compañía ubicada en el Km. 4 de la vía a Valencia; se reúnen los señores socios de la COMPAÑÍA JATUNHUAYRA CIA. LTDA.: el Señor Licenciado Carlos Fernando Castro Vergara, por sus propios derechos, propietario de Cuatrocientos ochenta y dos (482) participaciones, el señor Barney Nicolas Jcome Santamaría, por sus propios derechos, propietario de Ciento treinta y nueve (139) participaciones, la Ingeniera Katiusca Elizabeth Valero Zambrano, en representación legal de las participaciones de la Ingeniera Dexi Marjorie Valero Zambrano, mediante poder firmado en la Notaría Cuarta del Cantón Quevedo, con fecha 10 de Agosto del 2010, por sus propios derechos, propietaria de Cuarenta y seis (139) participaciones y la Compañía Induhorst Cia. Ltda., representada por su Presidente y Representante Legal el Sr. Barney Nicolas Jcome Santamaría, propietaria de ciento sesenta y cuatro (164) participaciones.

Los socios son propietarios de la totalidad de las participaciones en el capital social pagado de la compañía esto es, Tres mil seiscientos noventa y seis Dólares de los Estados Unidos de América (3.696), cada una por el valor de Cuatro Dólares de los Estados Unidos cada una (US\$4.00).

Preside la junta el titular Señor Barney Nicolas Jcome Santamaría, y actúa el secretario titular Señor Licenciado Carlos Fernando Castro Vergara, Gerente de la compañía.

Por estar representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y de conformidad con lo establecido en los Arts. 238 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. No. 312 de 5 de noviembre de 1999), y en el Art. Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, los socios, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a fin de conocer y tratar el único punto del orden del día:

- Autorización para la cesión y transferencia de ciento sesenta y cuatro (164) participaciones de INDUHORST Cia. Ltda., a favor del señor Licenciado Carlos Fernando Castro Vergara.

La Junta General aprueba por unanimidad el único punto del orden del día puesto a consideración y de inmediato procede a tratarlo:

Único Punto del orden del Día.-

El Socio Señor Barney Nicolas Jcome Santamaría, siendo el Presidente y en representación legal de INDUHORST Cia. Ltda., manifiesta que de acuerdo a la Junta de Socios de esta compañía celebrada el día catorce de febrero del año 2011 y cuya acta se adjunta, se autorizó ceder y transferir Ciento sesenta y cuatro (164) participaciones que INDUHORST Cia. Ltda., mantiene como socio en la Compañía Jatunhuayra a favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de las participaciones que tuvieran, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los estatutos sociales y, a lo establecido en la Ley de Compañías, o a favor de los socios o un tercero que se mencione, en caso de que los socios no quisieren ejercer su derecho de preferencia.

El Señor Licenciado Carlos Fernando Castro Vergara, menciona que es su interés adquirir esas ciento sesenta y cuatro (164) participaciones.

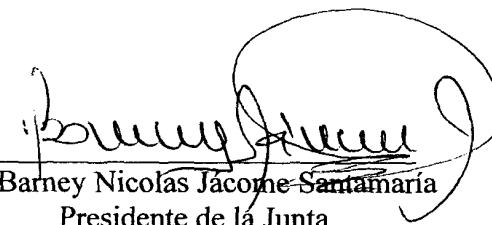
Con los antecedentes expuestos, el señor Licenciado Carlos Fernando Castro Vergara, solicita la autorización correspondiente.

La junta, de forma unánime resuelve autorizar la cesión y transferencia de Ciento sesenta y cuatro (164) participaciones ahora de propiedad de INDUHORST Cia. Ltda., a favor del señor Licenciado Carlos Fernando Castro Vergara.

El Socio Señor Barney Nicolás Jácome Santamaría, siendo el Presidente y en representación legal de INDUHORST Cia. Ltda., manifiesta que sobre la cesión de participaciones que se efectuará, conlleva su expresa ratificación a la renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, cediendo tales privilegios societarios sin reserva de ninguna naturaleza, a favor del cessionario, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrán que reclamar la Compañía, socios o administradores por este concepto, en el futuro.

El acta es leída y aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

A las 11h30 se levanta la sesión.



Barney Nicolas Jácome Santamaría  
Presidente de la Junta



Carlos Fernando Castro Vergara  
Secretario-Gerente  
JatunHuayra Cía. Ltda.



Katiusca Elizabeth Valero Zambrano  
En Repres. Legal de Socia Dexi Valero Zambrano



acta

**CUADRO 1.** Capital Social de la Compañía **JatunHuayra** con las Acciones Transferidas.

<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>
Carlos Fernando Castro Vergara	646 (69,914%)	2.584
Barney Nicolás Jácome Santamaría	139 (15.043%)	556
Dexi Marjorie Valero Zambrano	139 (15.043%)	556
<b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>	<b>924 (100%)</b>	<b>3.696 US\$</b>



Fact 13719

159-2726  
Junio 30. 2010 NOMBRAMIENTO

Señor  
Barney Jácome Santamaría  
Quevedo.-

Quevedo, 28 de Junio del 2010

Estimado Sr. Barney Jácome Santamaría,

Cúmpleme manifestarle que la Asamblea Ordinaria de los socios de la **Compañía Limitada JATUN HUAYRA**, llevada a cabo el día 18 de Junio del año dos mil diez, tuvo el acierto de elegir a usted para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales, gestión que la ejercerá por un período de **cinco años** contados a partir del **01 de Julio del 2010**.

**JATUN HUAYRA CIA. LTDA.**, se constituyó por Escritura Pública en el día 06 de Noviembre de 1992 y está inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2, y anotado al número 455 del Libro Repertorio, en el día 28 de Enero de 1993, en el Cantón Quevedo.

La Junta General autorizó al Sr. Carlos Castro Vergara como Secretario Ad-Hoc para otorgar el presente nombramiento.

Sr. Carlos Castro Vergara  
Secretario Ad-Hoc

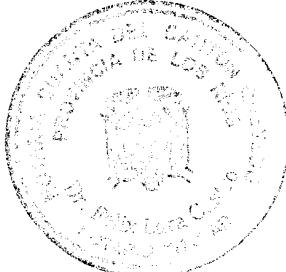
Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la **Compañía Jatun Huayra Compañía Limitada** que antecede, para el período elegido.

Quevedo, 28 de Junio del 2010.

Barney Jácome Santamaría

Certifico que el Sr. Barney Jácome Santamaría, aceptó el nombramiento que antecede.

Sr. Carlos Castro Vergara  
Secretario Ad-Hoc



CERTIFICO: Que el Nombramiento de Presidente que antecede queda inscrito bajo el No.159 en el Registro Mercantil y anotado al No.2726 del Libro Repertorio, en esta fecha - Quevedo, Junio 30 del 2010



Al. Tomás Viveros Vélez  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUESVÉDO

## NOMBRAMIENTO

Señor  
**Carlos Castro Vergara**  
Quevedo.-

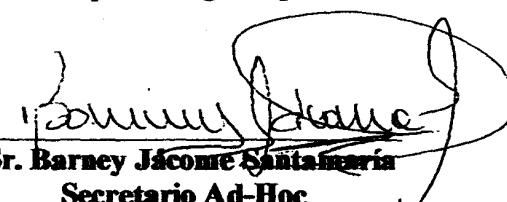
Quevedo, 29 de Diciembre del 2006

Estimado Sr. Carlos Castro,

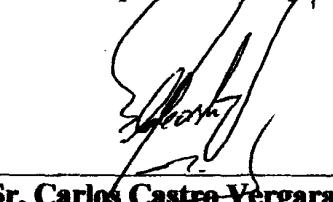
Cúmpleme manifestarle que la Asamblea Ordinaria de los socios de la **Compañía Limitada JATUN HUAYRA**, llevada a cabo el día 29 de Diciembre del año dos mil seis, tuvo el acierto de elegir a usted para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la Compañía, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales, gestión que la ejercerá por un período de cinco años contados a partir del **01 de Enero del 2007**.

**JATUN HUAYRA CIA. LTDA.**, se constituyó por Escritura Pública en el día 06 de Noviembre de 1992 y está inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2, y anotado al número 455 del Libro Repertorio, en el día 28 de Enero de 1993, en el Cantón Quevedo.

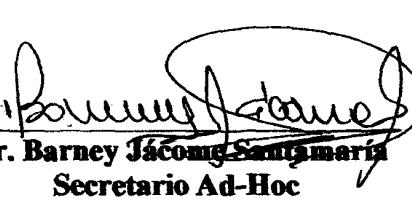
La Junta General autorizó al Sr. Barney Jácome Santamaría como Secretario Ad-Hoc para otorgar el presente nombramiento.

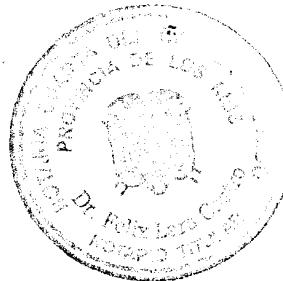
  
**Sr. Barney Jácome Santamaría**  
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la **Compañía Jatun Huayra Compañía Limitada** que antecede, para el período elegido. Quevedo, 29 de Diciembre del 2006.

  
**Sr. Carlos Castro Vergara**

Certifico que el Sr. Carlos Castro Vergara, aceptó el nombramiento que antecede.

  
**Sr. Barney Jácome Santamaría**  
Secretario Ad-Hoc



CERTIFICO: Que el nombramiento de Gerente que antecede, queda inscrito bajo el No.12 en el Registro Mercantil y anotado al No.384 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Enero 25 del 2007.-



REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUEVEDO  
Al: Hugo E. Cabezas Moreno

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1290057037001  
RAZON SOCIAL: JATUNHUAYRA COMPAÑIA LIMITADA  
NOMBRE COMERCIAL: JATUN HUAYRA CIA. LTDA.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CASTRO VERGARA CARLOS FERNANDO  
CONTADOR: ZAMORA VELEZ HECTOR HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/01/1993	FEC. CONSTITUCION:	14/01/1993
FEC. INSCRIPCION:	08/03/1993	FECHA DE ACTUALIZACION:	26/02/2010

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE MAQUINARIA UTILIZADA EN LA AGRICULTURA

## DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: SAN CRISTOBAL Calle: PRINCIPAL Número: S/N Carretera: VIA A VALENCIA Kilómetro: 4 Referencia ubicación: JUNTO A LA QUINTA ANDREITA Teléfono Trabajo: 052758555  
Fax: 052758481 Apartado Postal: 000095

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	ABERTOS: 021	ABIERTOS: 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR: LOS RIOS	CERRADOS: 0	CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPCASTRO Lugar de emisión: QUEVEDO CALLE FRANCIA Y Fecha y hora: 25/02/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1290067037001  
RAZON SOCIAL: JATUNHUAYRA COMPAÑIA LIMITADA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL:	JATUN HUAYRA CIA. LTDA.				26/01/1993

FEC. CIERRE:

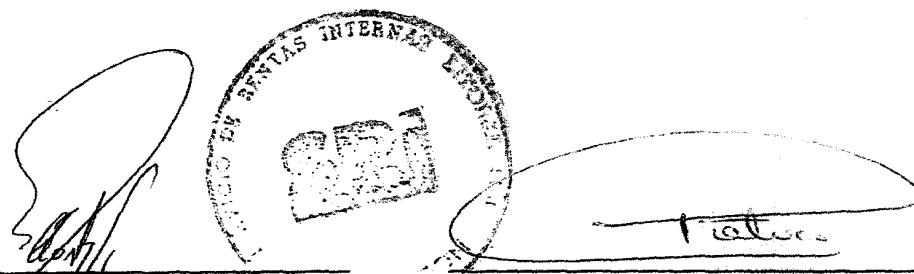
FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

FABRICACION DE VENTILADORES DE USO INDUSTRIAL  
FABRICACION DE MAQUINARIA UTILIZADA EN LA AGRICULTURA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: SAN CRISTOBAL Calle: PRINCIPAL Número: SIN Referencia: JUNTO A LA QUINTA ANDREITA Carrilero: VIA A VALENCIA Kilómetro: 4 Teléfono Trabajo: 052758555 Fax: 052756481 Apartado Postal: D00095



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPCASTRO Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 25/02/2010

157-2722 NOMBRAMIENTO

Señor  
**Carlos Castro Vergara**  
Ciudad.-

Junio 30.2010

Quevedo, 28 de Junio del 2010

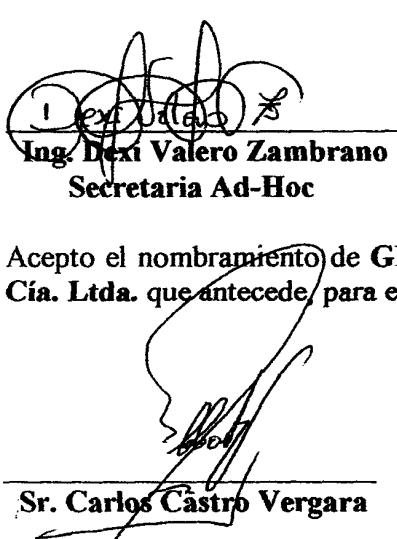
Estimado Sr. Carlos Castro,

Cúmpleme manifestarle que la Asamblea Ordinaria de los socios de la Compañía Limitada **INDUHORST**, llevada a cabo el día 18 de Junio del año dos mil diez, tuvo el acierto de elegir a usted para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales, gestión que la ejercerá por un período de **dos años** contados a partir del **01 de Julio del 2010**.

En el desempeño de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual en caso de ausencia temporal o definitiva del presidente.

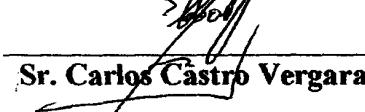
**INDUHORST CIA. LTDA.**, se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 6 de Octubre de 1994 y está inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 14, y anotado al número 988 del Libro Repertorio, en el día 28 de Febrero de 1995, en el Cantón Quevedo.

La Junta General autorizó al Ing. Dexi Valero Zambrano como Secretaria Ad-Hoc para otorgar el presente nombramiento.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Dexi Valero Zambrano**  
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INDUHORST Cía. Ltda.** que antecede, para el período elegido.

Quevedo, 28 de Junio del 2010

  
\_\_\_\_\_  
**Sr. Carlos Castro Vergara**

Certifico que el Sr. Carlos Castro Vergara, aceptó el nombramiento que antecede.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Dexi Valero Zambrano**  
Secretario Ad-Hoc



CERTIFICO: Que el Nombramiento de Gerente General que antecede queda inscrito bajo el No.157 en el Registro Mercantil y anotado al No.2722 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Junio 30 del 2010



*H. Juan Francisco Meléz*  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUEVEDO

## NOMBRAMIENTO

Señor  
**Barney Jácome Santamaría**  
Ciudad.-

Quevedo, 28 de Junio del 2010

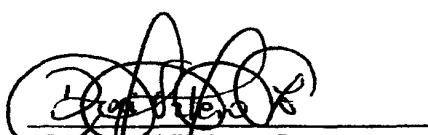
Estimado Sr. Carlos Castro,

Cúmpleme manifestarle que la Asamblea Ordinaria de los socios de la **Compañía Limitada INDUHORST**, llevada a cabo el día 18 de Junio del año dos mil diez, tuvo el acierto de elegir a usted para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales, gestión que la ejercerá por un período de dos años contados a partir del **01 de Julio del 2010**.

En el desempeño de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

**INDUHORST CIA. LTDA.**, se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 6 de Octubre de 1994 y está inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 14, y anotado al número 988 del Libro Repertorio, en el día 28 de Febrero de 1995, en el Cantón Quevedo.

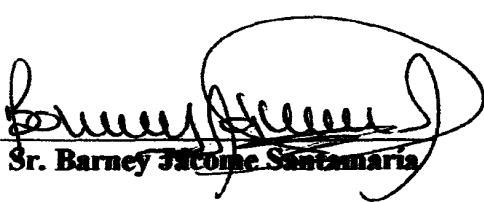
La Junta General autorizó al Ing. Dexi Valero Zambrano como Secretaria Ad-Hoc para otorgar el presente nombramiento.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Dexi Valero Zambrano**

Secretaria Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la **Compañía INDUHORST Cía. Ltda.** que antecede, para el período elegido.

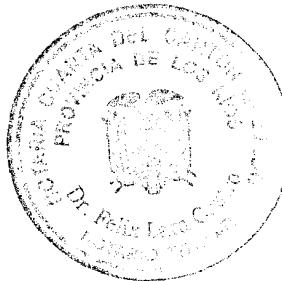
- Quevedo, 28 de Junio del 2010.

  
\_\_\_\_\_  
**Sr. Barney Jácome Santamaría**

Certifico que el Sr. Barney Nicolás Jácome Santamaría, aceptó el nombramiento que antecede.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Dexi Valero Zambrano**

Secretario Ad-Hoc



CERTIFICO: Que el Nombramiento de Presidente que antecede queda inscrito bajo el No.156 en el Registro Mercantil y anotado al No.2721 del Libro Repertorio, en esta fecha - Quevedo, Junio 30 del 2010



After the war, the U.S. and the Soviet Union became the world's two superpowers.

卷之三

ANIVERSARIO: 120000/120001  
PLAN DE SOCIAL: INDUSTRIAL GIA LTDA  
NOMINA COMERCIAL: INDUSTRIAL GIA LTDA  
C. DE LA CANTERIA: ESPECIAL  
C. DE LA CANTERIA: ESPECIAL  
C. DE LA CANTERIA: ESPECIAL  
C. DE LA CANTERIA: ESPECIAL

#### ESTRUTURA DA SÉC. XIX (ÁREA PRINCIPAL):

168 | AÑO MAYOR DE ECOSPO AGROTEQUÍAIC

DIRECTORIAL PRINCIPLES

Provincia LOS MIGOS Comuna: QUEMENO Población: SAN CRISTÓBAL Celular: PRINCIPAL Número 9/S/N Correo electrónico: VIALAVALENCIA-9100004 Población: JUNTO A LA QUINTA ANDREITA Fax: 652756491 Email: luisduong2@hotmail.com Apartado Postal 000005 Teléfono: 6527366555

#### DRUGACIONES VENIBUTEROLAB

#### ANEXO RELACION DEPENDENCIA

## ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

· DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES

## · DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

· DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

## **IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS**

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR LOS RIOS  
ABERTOS: 1  
CHSFRADOS: 0

万葉集 卷第 10 説文

~~REVISÃO DE PINTAS INTERNAS~~

Journal of Health Politics

Digitized by srujanika@gmail.com

A circular postmark from the Province of Los Altos, dated 20-10-1903. The text "PROVINCIA DE LOS ALTOS" is at the top, and "20-10-1903" is in the center. Below it is a smaller circular stamp with the text "C. DE POLIX 1903".



19. *Scutellaria* *canescens* (L.) Benth. (Fig. 19) is a slender, erect, branched, pubescent herb, 1-2 m. tall, with opposite, sessile, elliptic leaves, 10-15 cm. long, 5-7 cm. wide, acute, serrated, petioles 1-2 cm. long, with a few hairs; flowers blue, 2-3 cm. long, in whorls, 2-3 cm. apart, on long pedicels, 1-2 cm. long, with a few hairs; calyx 1-1.5 cm. long, with a few hairs, lobes 5-6 mm. long, 2-3 mm. wide, acute, serrated, pubescent; corolla 2-3 cm. long, pubescent, lobes 10-12 mm. long, 5-6 mm. wide, acute, serrated, pubescent; stamens 4, inserted on the upper lip, 2 long, 2 short, inserted on the lower lip; style 1-1.5 cm. long, pubescent, with a few hairs, lobes 5-6 mm. long, 2-3 mm. wide, acute, serrated, pubescent; fruit 1-1.5 cm. long, 5-6 mm. wide, acute, serrated, pubescent. (Fig. 19) (Pl. 10)

NÚMERO RUC: 18801067213056

PIRONO SORTEIA  
REUNIÃO DE GIA. LTDA.

## ESTRUCTURAS REGISTRADAS

БІОЛОГІЧНІ ПРОЦЕССИ В РОСЛИНАХ

NOTÍCIAS DE SOCIOLOGIA; 12, 2000.

For more information, contact the U.S. Environmental Protection Agency (EPA) at 1-800-424-1302.

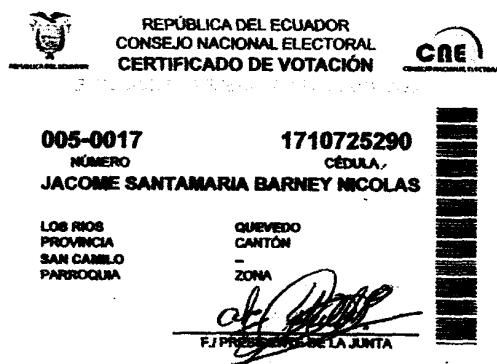
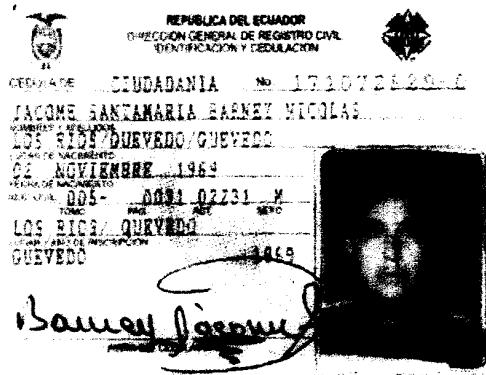
## INTERVIEW WITH A MEMBER OF THE

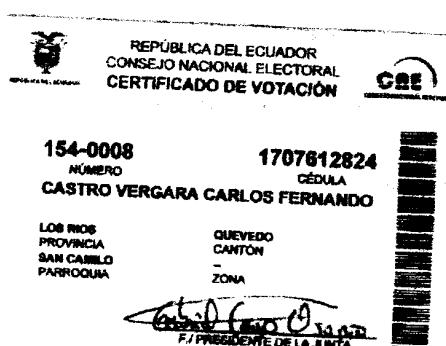
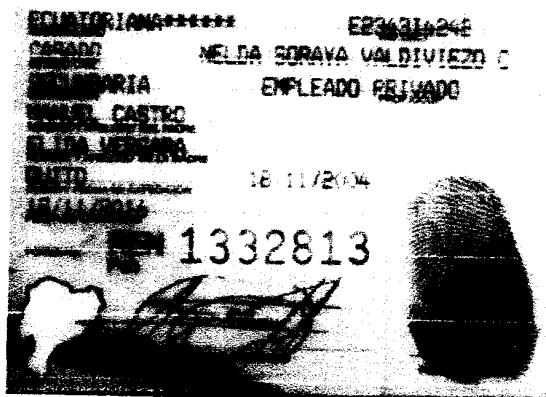
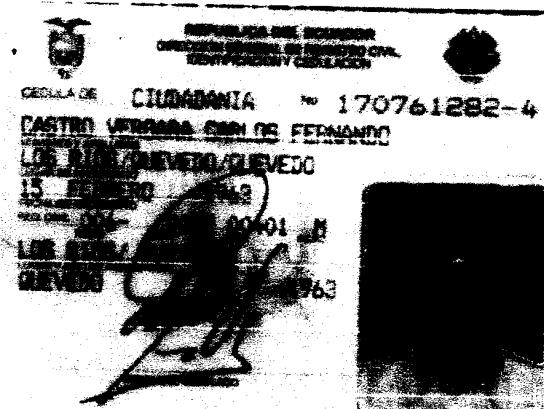
Provincia LOS PILOS Comuna CHIQUEROO Parroquia SAN CRISTOBAL Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: JUNTO A LA AV. UNITA ANDREITA Carrera 15A # VALENCIA Edificio: 4 Fax: 052786481 Email: indichero@hotmaill.com Apartado Postal: 000985 Telefono: 7 diajra: 052786555

Apartment Postal Address: Telephone: E-mail: [www.babson.edu](http://www.babson.edu)

Digitized by srujanika@gmail.com

卷之三





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE  
VALERO ZAMBRANO DEXI MARJORIE  
GUAYAB/ SALTIRE/ BANDEJOS  
10 DE ENERO 1979  
FECHA DE NACIMIENTO  
001 0009 00039 F  
SEXO  
SALARIO  
1979

RECOLECTOR DE CEDULAS  
VALERO ZAMBRANO DEXI MARJORIE



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO DANILO VERA COELLO  
SUPERIOR ING.FINANCIERO  
EZEQUIEL VALERO  
ROSA ZAMBRANO  
QUEVEDO 26/06/2009  
26/06/2021  
REN 1305924  
  

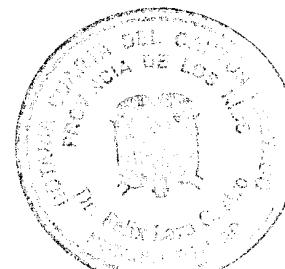

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

192-0158 0918214164  
NUMERO CEDULA  
VALERO ZAMBRANO DEXI MARJORIE

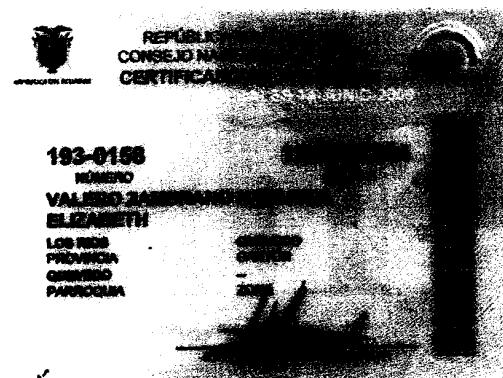
LOS RIOS  
PROVINCIA  
QUEVEDO  
PARROQUIA

QUEVEDO  
CANTON  
ZONA  



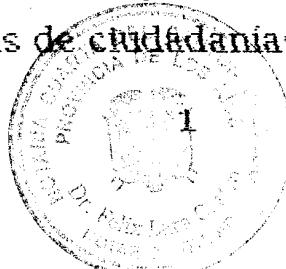



<b>ECUATORIANA*****</b>		<b>V2443V3444</b>
INSTITUCION		IND DACT
<b>SOLTERO</b>		
ESTADO		
<b>SECUNDARIA</b>		<b>ESTUDIANTE</b>
PROF. Ocup.		
<b>BONIFACIO VALERO</b>		
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
<b>ALBA ZAMBRANO</b>		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
<b>QUEVEDO</b>		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		22/03/2010
<b>22/03/2022</b>		
FECHA DE CADUCIDAD		
<b>FORMA NO.</b> <b>REN 2432075</b>		
<i>Paulina</i>		
FIRMAS AQUÍ		
<b>PULGAR DERECHO</b>		



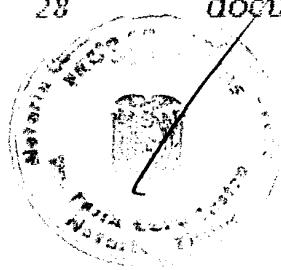
NUMERO: 3779

6 PODER GENERAL: QUE OTORGAN LOS  
7 CONYUGES SEÑORES INGENIEROS  
8 AGRONOMO DANILO ISAAC VERA  
9 COELLO Y DEXI MARJORIE VALERO  
10 ZAMBRANO, A FAVOR DE LA SEÑORITA  
11 KATIUSKA ELIZABETH VALERO ZAMBRA-  
12 NO. \*



1       esta Ciudad, a quien de conocer doy fe. Bien  
2       instruidos en la naturaleza y efectos legales de la  
3       presente escritura, a cuyo otorgamiento  
4       proceden con amplia y entera libertad, por sus  
5       propios derechos, con las capacidades civiles  
6       necesarias para obligarse y contratar, solicitan se  
7       protocolice a Escritura Pública el contenido de la  
8       presente minuta, cuyo tenor es como sigue:  
9       SEÑOR NOTARIO: Sirvase protocolizar a  
10      escritura pública, e insertar en el registro a su  
11      cargo una minuta de poder general, contenida en  
12      las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
13      **COMPARCIENTES:** Comparecen a otorgar el  
14      presente PODER GENERAL, por una parte, en  
15      calidad de "PODERDANTES" los cónyuges  
16      señores Ingeniero Agrónomo DANILo ISAAC  
17      VERA COELLO e Ingeniera Financiera DEXI  
18      MARJORIE VALERO ZAMBRANO; y, por otra  
19      parte en calidad de "APODERADA" la señorita  
20      KATIUSKA ELIZABETH VALERO ZAMBRANO,  
21      soltera, estudiante. Los comparecientes declaran  
22      ser ecuatorianos, mayores de edad, por sus  
23      propios derechos. **SEGUNDA: PODER GENERAL:**  
24      Libre y voluntariamente, los cónyuges señores  
25      Ingeniero Agrónomo DANILo ISAAC VERA  
26      COELLO e Ingeniera Financiera DEXI MARJORIE  
27      VALERO ZAMBRANO, confieren poder general  
28      amplio y suficiente cual en derecho se requiere a

1 favor de la señorita KATIUSKA ELIZABETH  
2 VALERO ZAMBRANO, para que en sus nombres  
3 y representaciones con su sola firma, realice lo  
4 siguiente: a) Para que administre sin restricción  
5 alguna todos los bienes muebles e inmuebles,  
6 presentes o futuros de los mandantes; b) Para  
7 que pueda, comprar, vender, permutar, dar en  
8 arrendamiento o anticresis, recibir  
9 adjudicaciones, celebrar contratos de  
10 compraventa, promesas de compraventa,  
11 respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c)  
12 Para solicitar o contratar préstamos a nombre de  
13 los mandantes con cualquier institución del  
14 sistema bancario nacional o extranjero para lo  
15 cual queda enteramente facultada para pactar  
16 libremente los términos y condiciones de tales  
17 créditos como montos, plazos, tasas de interés,  
18 etcétera, y para que en garantía de dichos  
19 préstamos o los que actualmente tuvieren los  
20 mandantes o los que adquieran en el futuro,  
21 pueda hipotecar cualquier inmueble de  
22 propiedad de los mandantes o los que adquiera  
23 en el futuro, grave o acepte cualquier limitación  
24 de dominio, a favor de cualquier institución  
25 bancaria o financiera del país o del extranjero,  
26 sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad  
27 de los mandantes, y para que suscriba todos los  
28 documentos relacionados con los préstamos que

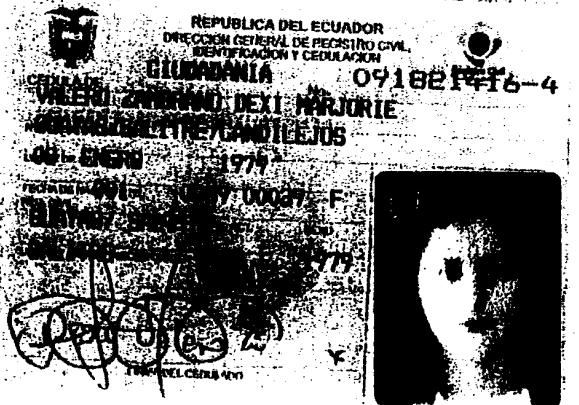


1 se otorguen e hipotecas o gravámenes que se  
2 constituyan, tales como pagarés, contratos de  
3 mutuo, tablas de amortización, escrituras  
4 públicas, contrate póliza de seguros, solicite  
5 avalúos, firme cartas de autorización, así como  
6 cualquier otro documento sea este público o  
7 privado que sea necesario para la obtención de  
8 dichos préstamos y para la construcción de tales  
9 garantías, o que fueren requeridos para recibir  
10 dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar ~  
11 créditos, pagar deudas, recibir arriendos,  
12 extender recibos, finiquitos y cancelaciones,  
13 según sea del caso; especialmente realice los  
14 trámites que sean necesarios para la Cancelación  
15 de Hipoteca Abierta, por un crédito que  
16 obtuvieron los mandantes en la Asociación  
17 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda  
18 Pichincha; d) Para suscribir toda clase de  
19 instrumentos públicos o privados; e) Abrir o  
20 manejar, cuentas corrientes o de ahorro en  
21 instituciones bancarias, asociaciones,  
22 mutualistas, cooperativas o instituciones  
23 análogas, girar cheques, retirar dinero o realizar  
24 depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o  
25 letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar  
26 sobregiros, efectuar transferencias, solicitar  
27 servicios y efectuar todo tipo de transacciones y  
28 operaciones bancarias permitidas por la ley,

1 respecto de tales cuentas, para estos efectos,  
2 podrán registrar su firma, para que pueda  
3 ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y  
4 contratos civiles, mercantiles, bancarias o  
5 financieros permitidos por las leyes, sin  
6 limitación alguna, sean estos locales o  
7 internacionales; g) Para representarle a los  
8 mandantes, en las compañías a las cuales  
9 pertenezcan como socios o accionistas,  
10 ejerciendo los derechos que le correspondan por  
11 disposiciones de la Ley o de los Estatutos,  
12 endose títulos de acciones o ceda  
13 participaciones, intervenga en aumentos de  
14 capital y en general todas las facultades  
15 societarias, sin limitación alguna; h) Para  
16 intervenir como actora o demandada o tercera  
17 interesada, en cualquier clase de juicios e  
18 instancias de carácter civil, mercantil, tributarias  
19 o administrativo, suscribiendo demandas o  
20 peticiones o escritos necesarios, auspiciados por  
21 un profesional de derecho; i) Para que intervenga  
22 presentando solicitudes, reclamos y cualquier  
23 petición o escrito ante autoridades  
24 administrativas de cualquier sector y ante  
25 entidades seccionales; j) Para realizar pagos de  
26 impuestos o contribuciones fiscales o  
27 municipales a que pudiere estar obligados; k) Para  
28 realizar peticiones, para levantar el



1 patrimonio familiar, solicitar posesiones  
2 efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales,  
3 para obtener insinuaciones judiciales o  
4 Notariales; i) Para que solicite las declaratorias  
5 de propiedad horizontal, en cualquier Municipio,  
6 que corresponda, para lo cual queda facultado  
7 para firmar toda clase documentos sean  
8 públicos o privados, relacionados con la  
9 obtención de este trámite, así mismo, si es del  
10 caso, poder firmar aclaratorias o modificadoras;  
11 II) Para que pueda adquirir vehículos y  
12 prendarios, constituirlos en arrendamiento  
13 mercantil o con reserva de dominio; m) Para que  
14 contrate seguros o respecto de los existentes  
15 pague primas haga efectivo el cobro de los  
16 riesgos amparados por los seguros, renueve  
17 pólizas o presente reclamos atinentes a esta  
18 materia. El presente Mandato incluye todas las  
19 facultades accesorias inherentes al mismo, que  
20 sean propias y necesarias al plano  
21 cumplimiento de su objeto. - TERCERA:  
22 **ACEPTACION:** La señorita **KATIUSKA**  
23 **ELIZABETH VALERO ZAMBRANO**, acepta este  
24 Poder General. La cuantía de este Poder General  
25 por su naturaleza es indeterminada. Agregue  
26 Usted Señor Notario las cláusulas de estilo para  
27 la perfecta validez de este instrumento público.  
28 (firmado) Abogada Alexandra Morales Sornoza.



REPUBLICA DEL ECUADOR \*\*\*\*\*

CAGADO DANILO VERA COELLO  
SUPERIOR ING. FINANCIERO

EZEQUIEL VALERO

ROSA ZAMBRANO

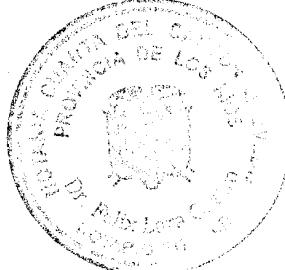
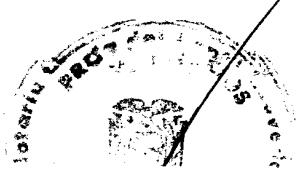
QUEVEDO

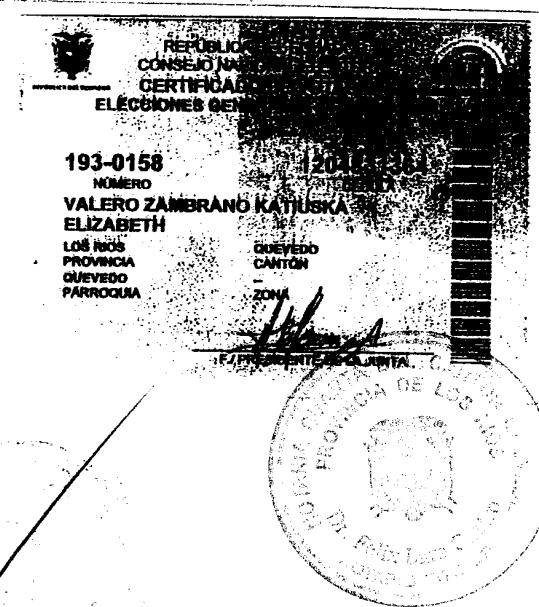
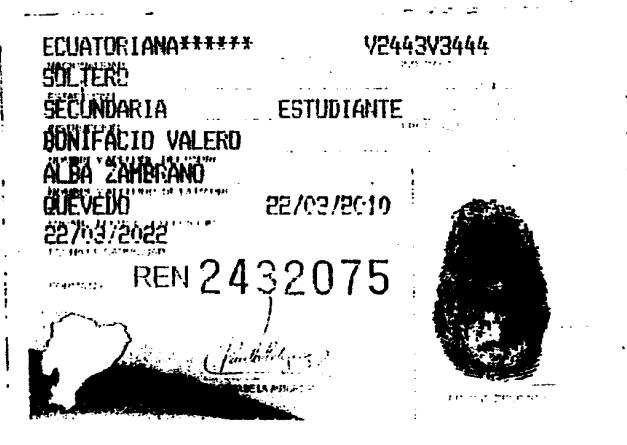
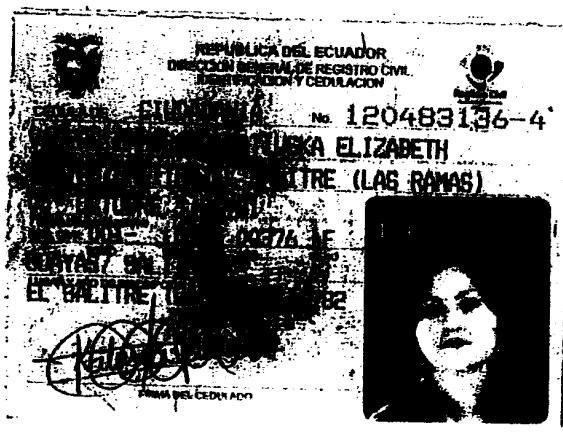
26/06/2009

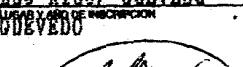
26/06/2021

REGISTRO CIVIL ECUADOR

REN 1395024





REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIDAD CIVIL Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA	
Nº. 000000000000000000	
VERA COELLO RANILIO ISIDRO	
NOMBRE Y APELLIDO	
23 FEBRERO 1973	
FECHA DE NACIMIENTO	
GUAYAS/ GUAYAQUIL/CARBO CONCEPCION	
LUGAR DE NACIMIENTO	
REG. CIVIL	003-0199-00499
TIPO	PAGO
LOS RIOS/ QUESVEDO	
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION	
QUEVEDO 1973	
	
FIRMA DEL CEDULADO	



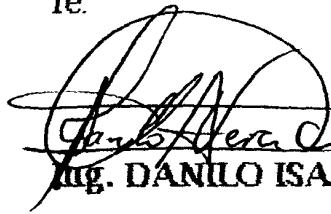
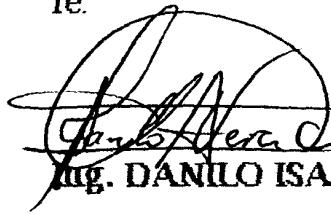
**CIUDADANO (A):**

**Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
2009**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



1 Registro Profesional número diez mil  
2 cuarenta y dos.- Colegio de Abogados de la  
3 Provincia del Guayas. Hasta aquí la minuta de  
4 Poder General, que los comparecientes aprueban  
5 y, Yo el Notario Protocolizo a Escritura Pública  
6 para que surta sus efectos legales consiguientes.-  
7 Leído que les fue a los comparecientes esta  
8 escritura íntegramente por mí el Notario, dichos  
9 otorgantes se afirman, se ratifican y firman  
10 *conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy*  
11 fe.

12   
13   
14 **Ing. DANILO ISAAC VERA COELLO**

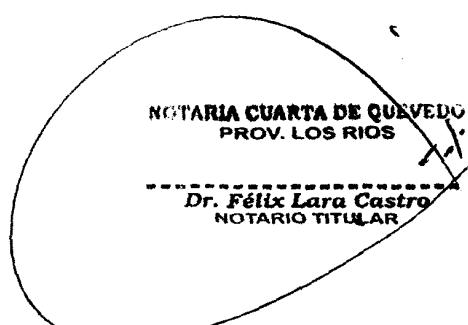
15 C.C.No.091514668-2.

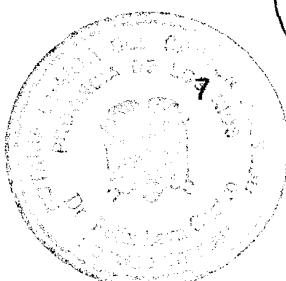
16   
17   
18 **Ing. DEXI MARJORIE VALERO ZAMBRANO**

19 C.C.No.091821416-4

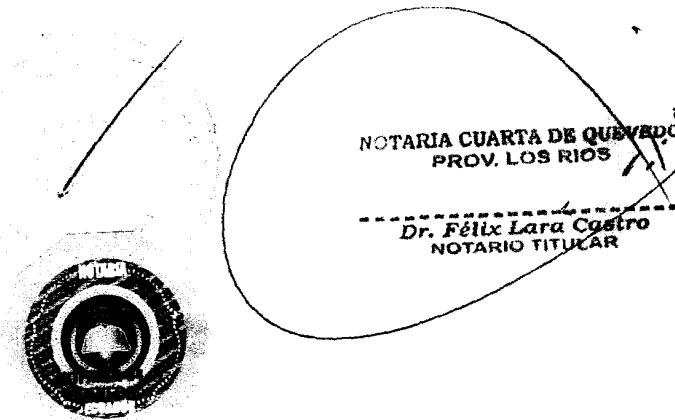
20   
21   
22 **KATUSKA ELIZABETH VALERO ZAMBRANO**

23 C.C.No.120483136-4

24   
25 **NOTARIA CUARTA DE QUESVEDO,**  
26 **PROV. LOS RIOS**  
27 **Dr. Félix Lara Castro**  
28 **NOTARIO TITULAR**



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO  
ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA  
"PRIMERA COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA  
CIUDAD DE QUEVEDO, EL DIA DE HOY DIEZ DE  
AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.



1 protocolizo a escritura pública para que  
2 surta sus efectos legales consiguientes.  
3 Leído que les fue a los comparecientes esta  
4 escritura íntegramente por mí el Notario,  
5 dichos otorgantes se afirman se ratifican y  
6 firman conmigo en unidad de acto de todo  
7 lo cual doy fe.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

protocolizo a escritura pública para que  
surta sus efectos legales consiguientes.  
Leído que les fue a los comparecientes esta  
escritura íntegramente por mí el Notario,  
dichos otorgantes se afirman se ratifican y  
firman conmigo en unidad de acto de todo  
lo cual doy fe.

BARNEY N. JACOME SANTAMARIA

C.C. No. 1710725290

PRESIDENTE DE INDUHORTS CIA. LTDA.

CARLOS FERNANDO CASTRO VERCILLA

C.C. No. 170761282-4

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR

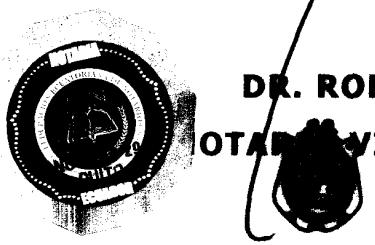
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE OTORGO  
ANTE MI, DE ELLO CONFIERO ESTA "SEGUNDA  
COPIA" QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
QUEVEDO EL DIA DE HOY VEINTIOCHO DE  
MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



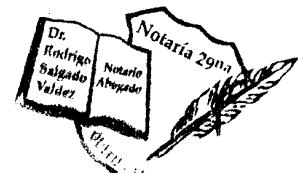
NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO  
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Félix Lara Castro  
NOTARIO TITULAR

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de JATUNHUAYRA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el 06 de Noviembre de 1992, tomé nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Quevedo, el 28 de Marzo del 2011.- Quito, a 04 de Abril del 2011.-



*act 5*  
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO**



CERTIFICO: Que, la escritura de Cesión de participaciones que antecede queda inscrito bajo el Nro.98 en el Registro de Mercantil y anotada al Nro. 564 del Libro Repertorio de Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, Abril 27 del 2011



*Manuel Jacho*  
**Ab. Manuel Jacho Castro.**  
**Registrador de la Propiedad**  
**del Cantón Quevedo**